

1. **Definiciones.** Los términos en mayúscula, como se utilizan en este Contrato, se definen en el Anexo « A » del presente documento.
2. **Adquisición de Licencias.** Nada de lo contenido en el presente Contrato se considerará como una oferta de venta de una Licencia de Software o de una Licencia de Mantenimiento al Titular de la Licencia. El Titular de la Licencia deberá adquirir a través de COREL y abonar a COREL o a través del Distribuidor Autorizado de COREL la cantidad correspondiente al precio del distribuidor para cualquier Licencia de Software o Licencia de Mantenimiento adquirida a través de COREL o de un Distribuidor Autorizado de COREL por el Titular de la Licencia.
3. **Licencia**
  - 3.1 **Términos y condiciones de la Licencia.** Los presentes términos y condiciones se aplicarán a cualquier Licencia de Software o Licencia de Mantenimiento adquirida por el Titular de la Licencia a través de COREL o de un Distribuidor Autorizado. Cualquier Licencia de Software o cualquier Licencia de Mantenimiento otorgadas por COREL están condicionadas a la aceptación por parte del Titular de la Licencia de los presentes términos y condiciones y al cumplimiento permanente por parte del Titular de la Licencia de dichos términos y condiciones. El Titular de la Licencia puede aceptar los presentes términos y condiciones mediante aceptación por escrito o mediante la aceptación o pago de cualquiera de los productos o servicios COREL o de cualquier otra forma, incluyendo la aceptación de entrega del Software. En cualquier caso, se considerará que el Titular de la Licencia ha aceptado los presentes términos y condiciones a menos que se rechacen expresamente por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción por parte del Titular de la Licencia del Certificado de Licencia. El contrato entre COREL y el Titular de la Licencia derivado de dicha aceptación será denominado aquí en lo sucesivo el « Contrato ». El Contrato, que incluye los presentes términos y condiciones, sustituye a cualquier disposición adicional o incoherente de cualquier solicitud de compra, o cualquier otro documento, y dichas disposiciones incoherentes quedan revocadas expresamente por los presentes términos y condiciones y no serán vinculantes para COREL. Mediante la aceptación de estos términos y condiciones, el Titular de la Licencia reconoce que la no objeción expresa por parte de COREL a alguna de dichas disposiciones propuestas por el Titular de la Licencia no constituirá la aceptación por parte de COREL de las mismas ni constituirá la aceptación por parte de COREL de una renuncia o modificación a las disposiciones de estos términos y condiciones. En caso de discrepancia entre el EULA y estos términos y condiciones, prevalecerán estos términos y condiciones.
  - 3.2 **Modificaciones.** COREL se reserva expresamente el derecho a modificar los Precios de Licencias de Software y los Precios de Licencias de Mantenimiento ocasionalmente, y cada pago que realice el Titular de la Licencia debe calcularse de acuerdo a los precios actuales en el momento del pago. COREL se reserva igualmente el derecho a modificar estos términos y condiciones ocasionalmente y sin previo aviso.
4. **Licencia de Software.** Sujeto al cumplimiento del EULA y de estos términos y condiciones por parte del Titular de la Licencia, COREL otorga en virtud del presente contrato al Titular de la Licencia los siguientes derechos no exclusivos e intransferibles para:
  - i) instalar hasta alcanzar el Número Autorizado de copias del Software adquirido por el Titular de la Licencia que figura en el Certificado de Licencia;
  - ii) utilizar hasta alcanzar el Número Autorizado de copias del Software adquirido por el Titular de la Licencia que figura en el Certificado de Licencia;
  - iii) Uso doméstico y portátil de cada copia del Software conforme a la autorización de la Licencia de Software adquirida por el Titular de la Licencia tal y como figura en el Certificado de Licencia;
  - iv) crear una copia de seguridad del Software como apoyo para cada Uso Autorizado del Software; y
  - v) Uso Multiplataforma del Software.
5. **Titularidad.** Excepto con respecto a la Licencia de Software limitada otorgada al Titular de la Licencia, no se transfiere al Titular de la Licencia ningún derecho a la propiedad o titularidad sobre el Software.
6. **Mantenimiento**
  - 6.1 **Licencia de Mantenimiento.** En el momento de adquirir la Licencia de Software, el Titular de la Licencia tiene la opción de adquirir una Licencia de Mantenimiento a través de COREL o de un Distribuidor Autorizado. Durante el Periodo de Mantenimiento exclusivamente, el Titular de la

Licencia tendrá derecho al Mantenimiento, incluidas las Puestas al día y la Asistencia Técnica Premium, establecidas en los Apartados 6.3 al 6.5 más abajo. Para evitar cualquier duda, el Mantenimiento se proporcionará únicamente para aquellas Licencias de Software para las cuales se haya adquirido una Licencia de Mantenimiento.

6.2 **Periodo de Mantenimiento.** La Licencia de Mantenimiento vencerá el último día del Periodo de Mantenimiento.

6.3 **Puestas al día.** Durante el Periodo de Mantenimiento, y sujeto a estos términos y condiciones y al cumplimiento continuo por parte del Titular de la Licencia de los mismos, el Titular de la Licencia de Mantenimiento tendrá derecho a:

6.4 **Limitación.** Las Puestas al día pueden requerir que el Titular de la Licencia acepte unos términos y condiciones adicionales o alternativos distintos a los previstos en este Contrato. Si el Titular de la Licencia no acepta los términos y condiciones de la Licencia de Puesta al día, COREL puede, tras un aviso hecho con cinco (5) días laborables de antelación, rescindir el presente Contrato. En el caso de que COREL no estableciera términos de licencia adicionales para la Puesta al día en cuestión, se aplicarán a dicha Puesta al día los términos de licencia aplicables al Software.

6.5 **Asistencia Técnica Premium.** La Asistencia Técnica Premium dará derecho al Titular de la Licencia a un (1) servicio de asistencia por cada veinte (20) Licencias de Software. La Asistencia Técnica Premium sólo está disponible en los países que COREL designe ocasionalmente y sólo está disponible durante el horario laboral de COREL.

## 7. Asistencia

7.1 **Asistencia Classic.** Sujeto a estos términos y condiciones y al cumplimiento continuo por parte del Titular de la Licencia de los mismos, la adquisición de una Licencia de Software dará derecho al Titular de la Licencia a recibir « Asistencia Classic », en los términos establecidos ocasionalmente por COREL a su absoluta y exclusiva discreción. En la fecha que figura en el presente, la Asistencia Classic, en los términos definidos por COREL, da derecho al Titular de la Licencia a recibir: (i) asistencia en línea gratuita (es decir, acceso a la Base de conocimientos y otras herramientas); y (ii) asistencia por correo electrónico con respecto a las cuestiones básicas de instalación y configuración. Dicha asistencia sólo está disponible para la versión más actual del

- i) recibir Puestas al día de COREL o de un Distribuidor Autorizado;
- (ii) instalar copias de dichas Puestas al día para reemplazar las copias anteriores del Software, hasta el número de las Licencias de Software adquiridas por el Titular de las Licencias;
- iii) utilizar una versión previa del Software adquirido bajo licencia al amparo de este Contrato siempre y cuando el Titular de la Licencia obtenga una copia actual de la versión previa del Software e instale todas las copias adicionales a partir de la copia actual; y
- iv) Uso Multilingüe de la totalidad o de parte del Software adquirido bajo licencia al amparo del presente Contrato.

Software. COREL resolverá cuestiones de asistencia técnica sólo en la medida de lo que sea razonable, y es posible que no pueda resolver todos los problemas o cuestiones. COREL se compromete a prestar asistencia en relación con el Software únicamente si éste se utiliza en las condiciones apropiadas y en conjunción con los sistemas de hardware, componentes y sistemas operativos para los que el Software ha sido diseñado. COREL se reserva el derecho a modificar oportunamente los servicios de la Asistencia Classic sin previo aviso al Titular de la Licencia.

## 8. Actualizaciones

8.1 **Actualizaciones.** COREL, a su exclusiva discreción, puede desarrollar y ofrecer gratuitamente al Titular de la Licencia una o más mejoras, puestas al día, ampliaciones, versiones de sustitución u otras actualizaciones del Software (de manera general, « Actualizaciones »). Dichas Actualizaciones pueden requerir que el Titular de la Licencia acepte unos términos y condiciones adicionales o alternativos distintos a los previstos en este Contrato. Si el Titular de la Licencia no acepta los términos y condiciones de la Licencia de Actualización, COREL puede, tras un aviso hecho con cinco (5) días laborables de antelación, rescindir el presente Contrato. En el caso de que COREL no estableciera términos de licencia adicionales para la Actualización en cuestión, se aplicarán a dicha Actualización los términos de licencia aplicables al Software.

8.2 **Actualizaciones Obligatorias.** En el caso de que COREL ofreciera al Titular de la Licencia una Actualización para hacer frente a un fallo de seguridad, posible o real, en el Software, para sustituir tecnologías que pudieran violar los

derechos de propiedad intelectual de terceros o por cualquier otro motivo de importancia similar para COREL (dichas Actualizaciones se denominarán aquí en lo sucesivo «Actualizaciones Obligatorias»), el Titular de la Licencia se compromete a interrumpir diligentemente, y en ningún caso después de diez (10) días laborables desde que COREL proporcione dicha Actualización Obligatoria al Titular de la Licencia, el uso de cualquier Software que no haya sido actualizado con la Actualización Obligatoria. Si el Titular de la Licencia incumpliera esta disposición en el plazo de tiempo previsto en el Apartado 8.2, COREL podrá rescindir inmediatamente la Licencia de Software del Titular de la Licencia y, en su caso, la Licencia de Mantenimiento, con efectos inmediatos a partir de la notificación al Titular de la Licencia.

## 9. Obligaciones, Restricciones y Responsabilidades del Titular de la Licencia

- 9.1 **Protección.** El Titular de la Licencia se compromete a adoptar las medidas razonables necesarias para proteger el Software y la Documentación frente a cualquier copia o uso no autorizados. El Titular de la Licencia no
- 9.4 **Derechos de auditoria.** El Titular de la Licencia deberá mantener un registro apropiado que pruebe su Uso del Software, así como el número de licencias que posee conforme al presente Contrato. Previa solicitud por escrito de COREL, el Titular de la Licencia proporcionará a COREL, en el plazo de siete (7) días desde dicha solicitud, una declaración firmada por un representante autorizado del Titular de la Licencia en la que se indique el Uso actual del Software por parte del Titular de la Licencia. Durante la validez del presente Contrato y con una frecuencia no superior a una vez por Período anual, aunque dicha frecuencia podrá ser superior si COREL tiene motivos para creer que el Titular de la Licencia no cumple las disposiciones de licencia o de información del Contrato, COREL podrá, a su cargo y con previo aviso de no menos de cuarenta y ocho (48) horas, auditar el Uso del Software que realiza el Titular de la Licencia. Si dicha auditoria revela que el Titular de la Licencia ha ocultado información en relación con el Uso del Software, el Titular de la Licencia deberá adquirir inmediatamente a través de COREL o de un Distribuidor Autorizado de COREL tantas licencias como sea necesario para cubrir el Uso real del Software. Si el Titular de la Licencia ha omitido en su declaración más de un cinco por cien (5%) de su uso, el Titular de la Licencia deberá también abonar los gastos derivados de la auditoria.

desensamblará, descompilará ni efectuará ingeniería inversa con el Software. Cuando el Titular de la Licencia esté autorizado por ley a desensamblar o descompilar el Software con el fin de obtener la información necesaria para lograr que el Software funcione con otros programas, el Titular de la Licencia acepta no ejercer dicho derecho a menos que COREL no responda en el plazo de sesenta (60) días tras la recepción de una notificación por escrito del Titular de la Licencia en la que éste solicite a COREL dicha información necesaria.

- 9.2 **Restricciones.** A menos que se autorice expresamente en el presente Contrato, el Titular de la Licencia se compromete a no alquilar, arrendar, compartir, sub licenciar, distribuir, volver a vender, transferir, copiar, reproducir, mostrar ni modificar el Software.
- 9.3 **Responsabilidad.** El Titular de la Licencia será considerado plenamente responsable de cualquier incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato y de cada EULA por parte de cualquier Usuario final.
- 9.5 Ninguna información contenida en el presente Contrato se debe interpretar como garantía o implicación de que se vayan a realizar Actualizaciones o Puestas al día de cualquier producto o, si se realizaran, de cuándo dichas Actualizaciones o Puestas al día vayan a comercializarse.
- 9.6 **Confidencialidad.** Por «Información Confidencial» se entiende cualquier información, software, procesos y materiales relativos a COREL, a las actividades comerciales de COREL y al software de COREL en cualquiera de sus formas. El Titular de la Licencia tratará como confidencial toda la Información Confidencial y no utilizará dicha Información Confidencial excepto para el ejercicio de sus derechos o en el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del presente Contrato, y no desvelará dicha Información Confidencial a tercero alguno ni a ningún empleado del Titular de la Licencia sin que haya necesidad de que se conozca. La información conocida de forma general, disponible o de dominio público sin que exista culpa por parte del receptor se considerará como Información no Confidencial.
- ## 10. Vigencia y Resolución
- 10.1 El presente Contrato tendrá validez cuando el Titular de la Licencia reciba el Certificado de

Licencia, y seguirá en vigor hasta que el Titular de la Licencia (a) incumpla alguno de los términos o condiciones del Contrato, o (b) destruya todas las copias del Software en poder o bajo el control del Titular de la Licencia. Si el Titular de la Licencia incumpliera este Contrato, COREL podrá rescindirle inmediatamente avisando previamente al Titular de la Licencia. Tras la resolución o vencimiento de este Contrato, a solicitud de COREL, el Titular de la Licencia se hará cargo económica y diligentemente de devolver o destruir cualquier información y Software propiedad de COREL, en cualquiera de sus formas, incluyendo, entre otras, todos los resúmenes, copias y fragmentos en su poder o en poder o control de sus empleados. Si COREL así lo solicita, el Titular de la Licencia deberá presentar un certificado escrito de su cumplimiento de las disposiciones de este Apartado a través de su dirección superior. Para mayor seguridad, aunque COREL no solicitara dicho certificado, ello no daría derecho al Titular de la Licencia a seguir utilizando la información o Software propiedad de COREL, ni se verán ampliados los derechos del Titular de la Licencia aquí recogidos, tras el vencimiento o resolución de este Contrato. El Titular de la Licencia se compromete además expresamente a interrumpir cualquier uso de dicha información o Software a menos que COREL y el Titular de la Licencia hayan firmado un contrato de licencia por escrito para dicho uso.

11. **Garantía limitada y Limitaciones de responsabilidad.** EL PRESENTE SOFTWARE SE PROPORCIONA BAJO LICENCIA AL TITULAR DE LA LICENCIA "TAL CUAL ES". SI EL TITULAR DE LA LICENCIA ADQUIERE A TRAVÉS DE COREL O DE UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO MEDIOS O DOCUMENTACIÓN DEFECTUOSOS RELATIVOS AL SOFTWARE, EL TITULAR DE LA LICENCIA PUEDE DEVOLVER EL PRODUCTO A COREL O AL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL PLAZO DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA, Y EL PRODUCTO SERÁ SUSTITUIDO SIN CARGO ALGUNO. LAS PRESENTES GARANTÍAS SUSTITUYEN CUALQUIER OTRA GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA, ESCRITA O VERBAL, DERIVADA DE LAS LEYES, PRÁCTICAS O USOS COMERCIALES, DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O CUALQUIER OTRA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, NO VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE TERCEROS, CALIDAD

SATISFACTORIA, CALIDAD COMERCIAL Y ADECUACIÓN PARA UN FIN CONCRETO, QUEDANDO TODAS ESTAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS EXPRESAMENTE EXCLUIDAS.

COREL Y SUS OTORGANTES DE LICENCIA NO SERAN EN NINGÚN CASO RESPONSABLES FRENTE AL TITULAR DE LA LICENCIA RESPECTO A NINGÚN DAÑO FORTUITO, INDIRECTO, ESPECIAL, DERIVADO O A CUALQUIER OTRO TIPO DE DAÑO QUE RESULTE DE LA PÉRDIDA DE USO, DATOS O BENEFICIOS, COMO CONSECUENCIA DE O EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO O EL USO O ACTUACIÓN DE COREL, EL SOFTWARE O EL SOPORTE EN QUE EL SOFTWARE ESTÉ ALMACENADO, O CUALQUIER OTRO MATERIAL FACILITADO POR COREL, TANTO SI DICHA ACTUACIÓN ES CONTRACTUAL COMO EXTRA CONTRACTUAL, INCLUYENDO, DE FORMA NO TAXATIVA, LA NEGLIGENCIA Y SI COREL TENÍA O NO CONOCIMIENTO DE LA POSIBILIDAD DE QUE OCURRIEREN DICHOS DAÑOS O ÉSTOS FUERAN PREVISIBLES.

La responsabilidad total de COREL no excederá en ningún caso las cantidades totales pagadas por el Titular de la Licencia en concepto del Software a COREL o a un Distribuidor Autorizado de COREL durante el trimestre natural anterior.

12. **Derechos del gobierno de los EE. UU.** En relación con la adquisición de cualquier Software por o para cualquier departamento o agencia del Gobierno de los Estados Unidos (el « Gobierno »), el Software se clasificará como « commercial computer software » (« software comercial »), tal y como se define dicho término en las disposiciones aplicables de la Federal Acquisition Regulation (la « FAR », Ley Federal de Adquisiciones) y sus modificaciones, incluyendo el Suplemento de la FAR del Ministerio de Defensa (Mdd) (el « DFARS »). El Software ha sido desarrollado enteramente con fondos privados, y ninguna parte del Software ha sido inicialmente diseñada con arreglo a un contrato gubernamental. En el caso de que se suministre el Software para uso por parte del Mdd, el Software se entregará con sujeción a los términos del presente Contrato y (i) de acuerdo con el DFARS 227.7202-1(a) y 227.7202-3(a), o (ii) con derechos restringidos de acuerdo con el DFARS 252-227-7013 (c)(1)(ii)(OCT 1988), según proceda. En el caso de que el Software se suministre para uso por parte de una Agencia federal distinta del Mdd, el Software

es software informático restringido de conformidad con los términos del presente Contrato y (i) la FAR 12.212(a); (ii) la FAR 52.227-19; o (iii) la FAR 52.227-14(ALT III), según proceda. El contratista o fabricante es Corel Corporation, 1600 Carling Ave., Ottawa, Ontario, Canadá, K1Z 8R7.

### 13. Otras disposiciones

- 13.1 **Efecto vinculante y Cesión.** El presente Contrato será vinculante para los respectivos representantes, sucesores y cesionarios de cada parte; sin embargo, el Titular de la Licencia no cederá el presente Contrato sin el consentimiento previo por escrito de COREL. COREL tendrá derecho a ceder el presente
- 13.4 **Legislación Aplicable.** El presente Contrato se registrará e interpretará según las leyes de Inglaterra, excluyendo el cuerpo de leyes aplicable a la elección del Derecho aplicable y excluyendo la Convención de las Naciones Unidas relativa a los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y cualquier legislación que implemente dicha Convención, si fuera aplicable. Por el presente, el Titular de la Licencia concede y otorga la exclusiva jurisdicción a los tribunales de dicho

Contrato a cualquiera que adquiera los derechos de COREL sobre cualquier Software.

- 13.2 **Recursos.** Nada de lo contenido en el presente Contrato implicará una renuncia o limitación a los recursos al alcance de COREL con arreglo a derecho o al principio de equidad, incluyendo sin limitación alguna cualquier recurso disponible al amparo de las leyes internacionales de copyright.
- 13.3 **Vigencia.** Las disposiciones de los Apartados 1, 2, 5, 9, 11, 12 y 13 seguirán en vigor tras la resolución o vencimiento del presente Contrato.

país. Si alguna de las partes requiere asesoramiento legal con el fin de ejercer los derechos derivados de o relacionados con el presente Contrato, la parte vencedora tendrá derecho a solicitar el pago de las costas legales razonables. Las partes renuncian a cualquier derecho y acuerdan no someter las disputas originadas en virtud del presente Contrato a la decisión de un tribunal, a menos que lo exija la ley.

## RECTIFICACIONES ACADÉMICAS

Las siguientes rectificaciones se aplican únicamente a Instituciones Académicas que adquieran Software conforme a los términos y condiciones del presente Contrato.

1. Se añadirá lo siguiente al Apartado 4 del Contrato:

**Licencia de Derechos de Uso, Duplicación y Distribución para Estudiantes.** Durante la Vigencia del Contrato, el Titular de la Licencia tendrá derecho a duplicar y distribuir el Número Autorizado de copias del Software siempre y cuando el Certificado de Licencia demuestre que el Titular de la Licencia ha adquirido dicho derecho. COREL proporcionará una copia máster del Software al Titular de la Licencia con el fin de incluir un único número de serie en el Software. El Titular de la Licencia reproducirá la copia máster conforme a lo dispuesto y no la modificará en ningún aspecto, incluido el diseño gráfico. El Titular de la Licencia únicamente distribuirá el Software entre los Usuarios Autorizados. El Titular de la Licencia no distribuirá más de una (1) copia del Software a cada Usuario Autorizado excepto en los casos previstos en el Apartado 4 del Contrato. El uso de dichas copias por los Usuarios Autorizados estará regulado por los términos del EULA adjunto. En el caso de que el Titular de la Licencia cobre a

los Usuarios Autorizados el coste de duplicación y/o distribución, dicho coste no podrá superar los 10,00€ por copia al año. El Titular de la Licencia reconoce que en caso de que cualquier Usuario Autorizado dejara de asistir o de trabajar para una Institución Académica, el Titular de la Licencia solicitará a dicho Usuario Autorizado que destruya cualquier Software bajo su propiedad o control.

2. Se borrará el Apartado 4 (iii) del presente Contrato y se sustituirá por lo siguiente:
  4. (iii) El Uso doméstico y portátil por parte de los profesores y empleados de la Institución Cualificada, siempre y cuando dicho Uso se limite exclusivamente a los Usuarios Autorizados.
3. Las disposiciones del Apartado 6.5 (Asistencia Técnica Premium) no se aplican a las Instituciones Académicas que adquieran Software al amparo de este Contrato.
4. Se borrará el Apartado 7.1 del presente Contrato y se sustituirá por lo siguiente:

7.1 **Asistencia Académica.** El Titular de la Licencia tendrá derecho a recibir asistencia gratuita en línea (por ejemplo, podrá usar la Base de

**Programa de Licencias Transaccional de Corel (CTL) EMEA**  
**Términos y condiciones**



conocimientos y otras herramientas en línea). COREL resolverá cuestiones de asistencia técnica sólo en la medida de lo que sea razonable, y es posible que no pueda resolver todos los problemas o cuestiones. COREL se compromete a prestar asistencia en relación con el Software únicamente si

éste se utiliza en las condiciones apropiadas y en conjunción con los sistemas de hardware, componentes y sistemas operativos para los que el Software ha sido diseñado. COREL se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones de su asistencia sin previo aviso.

**Anexo « A »**  
**DEFINICIONES**

En el presente Contrato se aplicarán las siguientes definiciones:

« **COREL** » se refiere a la entidad Corel identificada en el Certificado de Licencia al que se adjuntan los presentes términos y condiciones.

« **Documentación** » se refiere a la documentación que acompaña al Software.

« **Usuario final** » se refiere a cualquier individuo autorizado por el Titular de la Licencia a utilizar el software conforme al Contrato.

« **EULA** » se refiere al Contrato de licencia de usuario final de COREL tal como figura en el Software bajo licencia de conformidad al presente Contrato.

« **Servicio de asistencia** » se refiere a la respuesta a una pregunta técnica o la resolución de un problema técnico, independientemente del número de llamadas telefónicas necesarias para resolver dicho problema o responder a la cuestión.

« **Certificado de Licencia** » se refiere al certificado de licencia otorgado por COREL al Titular de la Licencia como prueba de la Licencia dada al Titular de la Licencia.

« **Titular de la Licencia** » se refiere a la parte identificada como tal en el Certificado de Licencia al que se adjuntan los presentes términos y condiciones.

« **Uso doméstico y portátil** » se refiere al derecho a Usar una segunda copia del Software en un ordenador portátil o un ordenador personal en la casa, siempre que la segunda copia no se ejecute en la memoria física o virtual al mismo tiempo que la copia principal se ejecuta en la memoria física o virtual del equipo informático principal.

« **Mantenimiento** » se refiere, en términos generales, a las provisiones descritas en el Apartado 6 del presente Contrato.

« **Licencia de mantenimiento** » se refiere al derecho a recibir servicios y asistencia de Mantenimiento como se define en el Apartado 6 del presente Contrato por un periodo de dos (2) años naturales consecutivos a partir de la fecha de adquisición de la Licencia de Mantenimiento.

« **Periodo de mantenimiento** » se refiere al periodo que comienza el día de la adquisición de la Licencia de

Mantenimiento y finaliza al cumplirse los dos años de dicha fecha.

« **Precio de mantenimiento** » se refiere al precio recomendado actual de Licencias de Mantenimiento que figura en la lista publicada por COREL o un Distribuidor Autorizado de COREL, con sus correspondientes modificaciones.

« **Uso Multiplataforma** » se refiere al derecho a Usar versiones equivalentes del Software en sistemas operativos Windows o Macintosh (excluyendo los sistemas Unix y Linux).

« **Licencia multilingüe** » se refiere al derecho de un usuario a Usar cualquier versión o todas las versiones del Software en otros idiomas, en un solo equipo informático y en un momento determinado. Ninguna información contenida en el presente Contrato se debe interpretar como garantía o implicación de que se vayan a realizar versiones del producto en otro idioma o, si se realizaran, de cuando dichas versiones vayan a comercializarse.

« **Nuevo producto** » se refiere a un producto de Software completamente nuevo o una revisión importante de un producto de Software de COREL que sea identificado sistemáticamente por COREL como un « Nuevo producto » y no como una Puesta al día. Si surgieran dudas respecto a si una revisión importante del producto es una Puesta al día o un Nuevo producto, prevalecerá la opinión de COREL, siempre que COREL trate la oferta de la revisión importante del producto del mismo modo que trata generalmente las Licencias de Usuario final.

« **Distribuidor Autorizado** » se refiere al distribuidor autorizado por COREL para vender y distribuir Software y Mantenimiento.

« **Software** » se refiere, conjuntamente, al Software y a cualquier Actualización y Puesta al día adquiridas por el Titular de la Licencia al amparo de este Contrato.

« **Licencia de Software** » se refiere a la licencia revocable, no exclusiva, intransferible y limitada de uso del Software.

« **Precio del Software** » se refiere al precio recomendado actual de licencias de Software que figura en la lista publicada por COREL, con sus correspondientes modificaciones.

« **Actualización** » tiene el significado definido en el Apartado 8.1.

« **Puesta al día** » se refiere a una revisión del Software ofrecido por COREL durante el Periodo de Mantenimiento que ha sido diseñada coherentemente por COREL como « Puesta al día » y no como un Nuevo producto. En la mayoría de los casos una Puesta al día se identifica generalmente por un cambio en el número de versión del Software, inmediatamente a la derecha o a la izquierda del decimal (por ejemplo, de versión 5.1 a 6.0 o de versión 6.0 a 6.1).

« **Uso** » o « **En uso** » (a) para un ordenador con un solo usuario y no conectado a una red en el momento del uso, se refiere a cualquier parte del Software que esté instalada en el disco duro de dicho ordenador; para ordenadores de un solo usuario conectados a un servidor de red en el momento de uso, se refiere al número de ordenadores, incluyendo los dispositivos de entrada, en cuyo disco duro esté instalado el Software o cualquier parte del mismo; o para

ordenadores de un solo usuario conectados a un servidor multisesión por medio de una red, se refiere al número máximo de sesiones activas en un momento dado; o

(b) para los ordenadores multiusuario, incluyendo cualquier dispositivo de entrada, no conectados a una red, se refiere al número máximo de sesiones activas en un momento dado o cualquier parte del Software que esté instalada o haya sido cargada en la memoria física o virtual, según cuál sea mayor; para ordenadores multiusuario o estaciones de trabajo conectadas a un servidor de red, uso se refiere al número máximo de sesiones activas en un momento dado o el número de ordenadores en los que esté instalado el Software o una parte del mismo, según cuál sea mayor; y en el caso de ordenadores multiusuario conectados a una red por medio de un servidor multisesión, se refiere al número máximo de sesiones activas en un momento dado.

#### DEFINICIONES DE LAS RECTIFICACIONES ACADÉMICAS

Las siguientes rectificaciones se aplican únicamente a Instituciones Académicas que adquieran software conforme a los términos y condiciones del presente Contrato.

1. La definición de « Usuario final » debe eliminarse y reemplazarse por lo siguiente:

« **Usuario final** » se refiere a cualquier individuo autorizado por el Titular de la Licencia y designado como una Institución Académica cualificada para Usar el Software conforme al presente Contrato.

2. La definición de « Titular de la Licencia » debe eliminarse y reemplazarse por lo siguiente:

« **Titular de la Licencia** » se refiere a la parte identificada en el Certificado de Licencia, siempre y cuando dicha institución sea considerada por COREL como una Institución Académica cualificada.

3. El término « Mantenimiento » debe eliminarse y reemplazarse por « Protección de Puesta al día » en todo el Contrato.

4. La definición de « Licencia de Mantenimiento » debe eliminarse y reemplazarse por lo siguiente:

« **Licencia de Protección de Puesta al día** » se refiere al derecho a recibir protección de Puesta al día tal y como se define en el Apartado 6 del presente Contrato por un periodo de un (1) año natural consecutivo a partir de la fecha de

adquisición de la Licencia de Protección de Puesta al día.

5. La definición de « Periodo de Mantenimiento » debe eliminarse y reemplazarse por lo siguiente:

« **Periodo de Protección de Puesta al día** » se refiere al periodo que comienza el día de la adquisición de la Licencia de Protección de Puesta al día y finaliza al cumplirse un año de dicha fecha.

6. La siguiente definición de « Institución Académica » cualificada debe añadirse al presente Contrato para el programa académico de licencias.

« **Institución Académica** » se refiere a escuelas acreditadas públicas o privadas cuyo único propósito es proporcionar enseñanza educativa y que hayan sido designadas por COREL como Instituciones Académicas. La institución debe ser una escuela infantil, colegio de enseñanza primaria, instituto de enseñanza secundaria, instituto de formación profesional, escuela de cursos por correspondencia, universidad a distancia, universidad o una escuela técnica o científica, todas ellas acreditadas por el ministerio o departamento de educación. Las Instituciones Académicas incluyen instituciones supervisoras u organizaciones de cualquier entidad que reúnan los requisitos establecidos anteriormente, instituciones tales como departamentos de educación, consejos de educación, autoridades educativas locales, ministerios de educación, funcionarios

administrativos de distritos o consejos escolares, hospitales en régimen de entera propiedad, o filiales, de una institución de enseñanza. Si surgiera la duda de si el Titular de la Licencia es en realidad una Institución Académica, prevalecerá la opinión de COREL.

7. La siguiente definición de «Número Autorizado» debe añadirse al presente Contrato para el programa académico de licencias.

« **Número Autorizado** » se refiere al número total de Usuarios Autorizados en la Institución Académica del Titular de la Licencia o a cualquier otro número establecido por COREL o por el Certificado de Licencia.